

DECRETO 1619 DE 1987

(agosto 24)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 487 del 31 de diciembre de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las Ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, que establece la Planta de Personal de dicha Corporación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de la prevista en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0487 del 31 de diciembre de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, CRAMSA, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 487

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, CRAMSA.

La Junta Directiva de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, “CRAMSA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Regional Autónoma para la defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu “CRAMSA”, serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

GERENCIA

Director General de Establecimiento Público

0015

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Chofer Mecánico

6010

08

SUBGERENCIA

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

DIVISIÓN TECNICA

1

Jefe de División

2040

14

4

Profesional Especializado

3010

09

4

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

3

Técnico Operativo

4080

07

6

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Ayudante de Oficina

5155

05

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Tesorero

5015

20

1

Almacenista

5080

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Chofer Mecánico

6010

06

3

Celador

6020

01

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

01

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales, a los 31 días del mes de diciembre de 1986.

(Fdo.) El Presidente Junta Directiva, Delegada del Jefe de Planeación Nacional.

(Fdo.) La Secretaría General».

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2328 de 1976.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA. La Jefe del Departamento Nacional de Planeación, MARÍA MERCEDES DE MARTÍNEZ. El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUÍN BARRETO RUIZ.